

CONSTANCA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que obra memorial allegado vía electrónica suscrito por las partes por medio del cual presentaron desistimiento de la demanda. ¹PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifestó que desiste del proceso de la referencia, el despacho por ser procedente, ordena archivar las presentes diligencias, previas las constancias en el libro radicador, por desistimiento expreso de las pretensiones de la demanda, de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso, y por ser ello viable, como quiera que no se afectan derechos ciertos e indiscutibles del demandante.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demandada promovida por ELENA CAPACHO CASTELLANOS contra de LUIS LABERTO DÍAZ PÉREZ.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del proceso, previa desanotación del libro radicador.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia, en la medida que no se demostró que se hayan causado.

NOTIFIQUESE
Angelique P. Amador
ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcZ25VEDjCBNmi_wPPdW63IBIBkgC4d233Jghj5L4t49DA?e=5mMvR9



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 30 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B.P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que obra memorial allegado vía electrónica por las partes donde informan el acuerdo de voluntades al que llegaron¹ PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.



ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que las partes informan que llegaron a un acuerdo voluntario y solicitan el archivo del proceso de la referencia, el despacho por ser procedente, ordena archivar las presentes diligencias, previas las constancias en el libro radicador, por desistimiento expreso de las pretensiones de la demanda, de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso y por ser ello viable, como quiera que no se afectan derechos ciertos e indiscutibles del demandante

. Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demandada promovida por NEYDA XIOMARA CARREÑO BUITRAGO contra de KEYN MINERBA HERNANDEZ IBARRA

SEGUNDO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del proceso, previa desanotación del libro radicador.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia, en la medida que no se demostró que se hayan causado.

Notifíquese,



ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR

Juez

¹ <https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERob6ZKL9VtFrSiqaPrabCkBxeVrPy1XbGpohfwn3UDgCA?e=WvITxK



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 19 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B.P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que obra memorial allegado vía electrónica por las partes donde allegan comprobante de consignación y solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. ¹PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que las partes informan que llegaron a un acuerdo conciliatorio y anexaron comprobante de la consignación del pago de lo allí acordado y así mismo manifesaron que desisten de las pretensiones del proceso de la referencia, el despacho por ser procedente, ordena archivar las presentes diligencias, previas las constancias en el libro radicador, por desistimiento expreso de las pretensiones de la demanda², de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso, y por ser ello viable, como quiera que no se afectan derechos ciertos e indiscutibles del demandante.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demandada promovida por LEIDY CAROLINA ESTEBAN ROA contra de LA HIELERA BLUE S.A.S.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del proceso, previa desanotación del libro radicador.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia, en la medida que no se demostró que se hayan causado.

NOTIFIQUESE

Angelique P. P. Amador
ANGELIQUE PAOLA PERNETTI AMADOR
Juez

¹ <https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Edkkit57mONBucvIXePUPi0BZPevuBCNtBogCNY9NintVw?e=BO35I1](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Edkkit57mONBucvIXePUPi0BZPevuBCNtBogCNY9NintVw?e=BO35I1)

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 30 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana



ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

Ordinario Laboral No. 540014105002 2020 030800

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que en el presente proceso se encontraba programada audiencia para el día 25 de noviembre de 2020 a las 03:00 de la tarde, siendo suspendida por motivos de salud de la señora Juez, quien se encuentra con diagnóstico positivo para el COVID-19, información que se le compartió a los apoderados de las partes mediante vía telefónica al abonado en la demanda y su contestación y con quienes además se acordó celebrar la audiencia el día lunes 30 de noviembre de la actualidad a las 10:00 a.m.. PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día TREINTA (30) de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020) a las DIEZ de la MAÑANA (10: 00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a su disposición el enlace del expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,
Angelique P. A.
ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que el presente proceso se encontraba programada audiencia única de tramite y juzgamiento el día 17 de noviembre de Iso corrientes a las 11:00 de la mañana, la cual debió ser suspendida por motivos de salud de la señora Juez, quien se encuentra con diagnóstico positivo para el COVID-19. PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la TARDE (03: 00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

Angelique Paola Fernet Amador
ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR

Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 30 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que el presente proceso se encontraba programada audiencia única de trámite y juzgamiento para el día 26 de noviembre de 2020, las nueve de la mañana (09:00 a.m.), siendo esta aplazada a solicitud de la curadora Ad-litem¹, PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial, donde la curadora allegó correo y solicita:

“Con el mayor respeto me dirijo a su bien servido despacho para presentar excusas relacionadas con la audiencia programada para las 9 de la mañana del día de hoy 26 de noviembre, en razón a que me he encontrado indispuesta y en recuperación de un virus muy fuerte que me ataco y no he tenido acceso a los correos, en virtud de lo cual agradezco fijar nueva fecha y hora para esta diligencia en la que por favor me haga el recordatorio con anterioridad. Es de anotar que me cuesta mucho trabajo la virtualidad por ser una herramienta que nos obliga a cambiar las costumbres y métodos de aprendizaje de la vida profesional a las personas mayores que se nos ha convertido en un gran reto...”

De la anterior solicitud, el despacho por ser procedente, decide acceder a la solicitud de aplazamiento, por lo tanto, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día VEINTIUNO (21) de ENERO del año dos mil VEINTIUNO (2021) a las TRES de la TARDE (03: 00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS/ORDINARIOS/2019/ORDINARIO%202019%20341/09correodelacuradora.pdf?csf=1&web=1&e=3Yx5h2



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 30 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGÉLICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que el presente proceso se encontraba programada audiencia para el día 18 de noviembre de 2020 a las diez de la mañana, siendo suspendida por motivos de salud de la señora Juez, quien se encuentra con diagnóstico positivo para el COVID-19. PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día VEINTE (20) de ENERO del año dos mil veintiuno (2021) a las (03: 00 p.m.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del CGP.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

Angelique P.A.
ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 27 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que el presente proceso se encontraba programada audiencia única de trámite y juzgamiento para el día 26 de noviembre de 2020, las nueve de la mañana (09:00 a.m.), siendo esta aplazada a solicitud de la curadora Ad-litem¹, PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial, donde la curadora allegó correo y solicita:

“Con el mayor respeto me dirijo a su bien servido despacho para presentar excusas relacionadas con la audiencia programada para las 9 de la mañana del día de hoy 26 de noviembre, en razón a que me he encontrado indispuesta y en recuperación de un virus muy fuerte que me ataco y no he tenido acceso a los correos, en virtud de lo cual agradezco fijar nueva fecha y hora para esta diligencia en la que por favor me haga el recordatorio con anterioridad. Es de anotar que me cuesta mucho trabajo la virtualidad por ser una herramienta que nos obliga a cambiar las costumbres y métodos de aprendizaje de la vida profesional a las personas mayores que se nos ha convertido en un gran reto...”

De la anterior solicitud, el despacho por ser procedente, decide acceder a la solicitud de aplazamiento, por lo tanto, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día VEINTIUNO (21) de ENERO del año dos mil VEINTIUNO (2021) a las TRES de la TARDE (03: 00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS/ORDINARIOS/2019/ORDINARIO%202019%20341/09correodelacuradora.pdf?csf=1&web=1&e=3Yx5h2



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 30 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGÉLICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria